

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086 Email: jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No. 059 DEL 21 DE JUNIO DE 2021, SEGÙN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	DECISIÓN
2527940890012020-00086-00	PERTENENCIA	LUZ STELLA ROMERO ROMERO	BLANCA ELISA ROMERO VILLAR Y OTROS	18-junio-21	ACATANDO LO ORDENADO EN AUTO DEL PASADO 9 DE JUNIO SE INADMITE DEMANDA, CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR.
2527940890012020-00135-00	EJECUTIVO	IVÁN GÓMEZ RICO	HÉCTOR GONZALO RINCÓN V.	18-junio-21	MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.
2527940890012020-00176-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CARLOS HERNANDO PEÑUELA PÉREZ	18-junio-21	ORDENA A LA PARTE ACTORA, ALLEGAR LOS ORIGINALES DEL TÍTULO VALOR
2527940890012021-00025-00	EJECUTIVO A.	BLANCA CECILIA TURRIAGO RINCÓN	JAVIER ORLANDO PEÑA UÑATE	18-junio-21	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN Y PRACTICAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO; CONDENA EN COSTAS.
2527940890012021-00048-00	EJECUTIVO	JOAQUIN MEJIA VALLEJO	ANDRÉS FERNANDO RODRÍGUEZ PÁEZ	18-junio-21	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.
2527940890012021-00109-00	EJECUTIVO	BANCO POPULAR S.A.	ORLANDO UÑATE VILLAR	18-junio-21	NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO.
2527940890012021-00110-00	EJECUTIVO A.	ANA MARIA BORJA SÁNCHEZ	M. A. R. N.	18-junio-21	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, ORDENA NOTIFICAR.
2527940890012021-00110-00	EJECUTIVO A.	ANA MARIA BORJA SÁNCHEZ	M. A. R. N.	18-junio-21	RESUELVE SOBRE MEDIDAS CAUTELARES.

Notificación: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 21 de junio de 2021, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES SECRETARIO MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE FÓMEQUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b504825e7d17a597152b74b5e92de84975890bdcd0fe7efcbb58aa25a3470235

Documento generado en 18/06/2021 03:54:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica